

## EXTRACTO

### SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, COMUNA DE RENAICO, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A través de la presente, Jorge Andrés Tadeo Calderón, cédula de identidad N° 22.684.995-5, en su calidad de representante legal de la empresa Parque Eólico San Gabriel SpA, Rut. 76.365.923-2, ambos con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N° 2800, Oficina 3201 piso 32 del Edificio Titanium La Portada, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, solicitan que s de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 140 del Código de Aguas y sirvan aprobar el Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, para un caudal máximo de 0,5 l/s correspondiente a un volumen total anual de 1.314 m<sup>3</sup> captado mecánicamente para abastecer de agua potable la subestación y el edificio de operación y mantención localizados en un predio de la propiedad del Parque Eólico San Gabriel.

El Parque Eólico San Gabriel, se encuentra aprobado ambientalmente según consta en la Resolución de Calificación Ambiental N°242/2017 del 26 de septiembre de 2017, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía.

El pozo desde el cual se captan las aguas con ejercicio permanente y continuo, para abastecimiento de agua potable se emplaza en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía. Específicamente, en las coordenadas UTM (m) N: 5.827.541 y E: 718.042, datum WGS 84, huso 18 H.

Se solicita un área de protección definida por círculo con un radio de 200 metros medidos desde el eje del pozo.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=75543>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.